



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CARLOS ARTURO ZEA URIBE
Demandada	RAFAEL IGNACIO LOPEZ ACOSTA
Radicado	05001 31 03 013 2020 00124 00
Asunto	Incorpora – Pone en conocimiento

Se incorpora al expediente digital de la referencia y se pone en conocimiento del demandante la respuesta al oficio No. 364, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, respecto al embargo y secuestro decretado sobre el bien inmueble propiedad del demandado.

Así mismo, incorpórese la constancia de envío de trámite para notificación personal remitida al único demandado, se informa que la misma se hará a través del correo electrónico del juzgado en los términos del canon 11 del Dcto. Legislativo 806 de 2020, al correo ianotado en el certificado de registro mercantil obrante a folios 25-26 anexos de la demanda, rlopez@eafit.edu.co, una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a:
ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa7e0e614eeb24fef951c2d60fcb6ea26ede2deee0ea5bbe7b59d1787cd79882

Documento generado en 09/11/2020 06:40:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**